



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2017-MPH-GM

Huaral, 06 de febrero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Expediente Administrativo N° 27278 de fecha 15 de diciembre del 2016 mediante el cual la Sra. Madeleine Rosana Castillo Egoavil solicita la Rectificación de la Resolución N° 088-2015-MPH-GM, Informe N° 080-2017-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

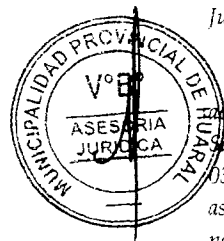
Que, de la revisión de los actuados en el expediente administrativo N° 27278 de fecha 15 de diciembre del 2016 la recurrente solicita que se rectifique la Resolución N° 088-2015-MPH-GM, la misma que reconoce a la Junta Directiva del Asentamiento Humano San Isidro Los Naturales – Huaral.

Que, en el escrito presentado por el recurrente señala en sus fundamentos que conforme lo establece en el acta de la asamblea extraordinaria del día 26 de diciembre del 2014 y en los estatutos del Asentamiento Humano San Isidro Los Naturales Huaral el periodo de vigencia es por dos años, siendo que al reconocerse por el periodo de 03 años se estaría trasgrediendo la base de sus estatutos; así como también indica que es falso que haya existido asamblea el día 20 de febrero del 2015 puesto que en la asamblea del 26 de diciembre del 2014, ya se habu nombrado la junta directiva, añadiendo que el estatuto presentado por el presidente nunca fue aprobado debiéndose nombrar una nueva junta directiva, sin embargo no es posible por la negligencia de parte de las Gerencias al haber reconocido por tres años sin antes analizar bien el expediente.

Ante ello, hay que mencionar que las organizaciones sociales pueden ser reconocidas ante las Municipalidades de su jurisdicción y emitir el acto resolutivo correspondiente por el periodo señalado en el estatuto de la organización, por lo que en el Título V del Consejo Directivo, artículo décimo cuarto del Estatuto del A.A.HH. San Isidro Los Naturales se establece: "El Consejo Directivo será elegido en Asamblea ordinaria por un periodo de tres años, una vez vencido su periodo continuara en sus funciones hasta que se elija al nuevo Consejo Directivo".

Que de otro lado, consta en acta la participación de la recurrente Sra. Madeleine Rosana Castillo Egoavil en la asamblea de fecha 20 de febrero del 2015 y su elección en el cargo de Secretaria del Consejo Directivo de A.A.HH. San Isidro Los Naturales, contándose con su firma respectiva en la aprobación del Estatuto y elección del Consejo Directivo.

Por consiguiente, se debe entender que el proceso electoral fue proclamado y elegido por la Asamblea General, habiendo sido la recurrente participe y suscribiéndose en señal de conformidad la aprobación del Estatuto, el mismo que contempla la elección del Consejo Directivo por un periodo de tres años, asimismo se tiene que la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2017-MPH-GM

Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2015-MPH-GM es de fecha 08 de mayo del 2015, advirtiendo el error y solicitando la recurrente su rectificación recién el día 15 de diciembre del 2016.

Que, asimismo no se acompaña a lo solicitado medio probatorio alguno respecto a lo afirmado por la recurrente, manifestando que el Estatuto del AA.HH. San Isidro Los Naturales reconoce el periodo de vigencia de dos años.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2015-MPH-GM se expide estando conforme a lo estipulado en la ordenanza N° 002-2013-MPH y de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Participación Ciudadana mediante Informe N° 082-2015-MPH/GPC de fecha 05.05.2015, puesto que luego de haber realizado la revisión del expediente otorgó la conformidad y procedencia del reconocimiento de la Junta Directiva Asentamiento Humano San Isidro Los Naturales.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 27278 de fecha 23 de enero del 2017 el Sr. William Jesús Ramos Quineche, Presidente del AA.HH. San Isidro Los Naturales – Huaral en atención a la Carta N° 005-2017-MPH/GM, señala que la solicitante incordia a los pobladores llegando con mentiras a la Municipalidad a fin de obtener beneficios propios, habiéndose informado ya en la asamblea general respecto a la constitución de la "Asociación".



Que, el Sr. William Jesús Ramos Quineche adjunta en copia la constitución de Asociación denominada AA.HH. San Isidro Los Naturales de fecha 03/03/2015, otorgada ante el Dr. Edwin J. Ramos Zea, Notario de Huaral y por la Asamblea de fundación, asimismo aprobación de estatuto y elección del Consejo Consultivo de fecha 20.02.2015, inscrito en la Partida Electrónica N° 60135817 del Registro de Personas Jurídicas, en el rubro de Constitución de Asociaciones de la SUNARP.

Que, mediante Informe N° 080-2017-MPH-GAJ de fecha 06 de febrero del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Madeleine Rosana Castillo Egoavil sobre rectificación de la Resolución N° 088-2015-MPH-GM.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHOS EXPUESTOS CONFORME A LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Madeleine Rosana Castillo Egoavil sobre rectificación de la Resolución Gerencial N° 088-2015-MPH-GM de fecha 08 de mayo del 2015, conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a Madeleine Rosana Castillo Egoavil, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal